



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/26
17 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 7 del programa

EL DERECHO AL DESARROLLO

**Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el
derecho al desarrollo acerca de su cuarto período de sesiones
(Ginebra, 3 de febrero a 14 de febrero de 2003)**

Presidente-Relator: Sr. Bonaventure M. BOWA (Zambia)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	2
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES.....	3 - 11	2
A. Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa.....	3	2
B. Asistencia.....	4 - 9	3
C. Documentación.....	10	4
D. Organización de los trabajos.....	11	4
II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES.....	12 - 48	4
<i>Anexos</i>		
I. Observaciones y opiniones del Presidente-Relator.....		17
II. Lista de documentos.....		21

INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 1998/269, el Consejo Económico y Social tomando nota de la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la recomendación de la Comisión de que se estableciese, inicialmente durante un período de tres años, un mecanismo de seguimiento para hacer nuevos progresos hacia el ejercicio del derecho al desarrollo de la manera que se indica en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El mecanismo comprendía el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta con el siguiente mandato: "a) supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio al derecho al desarrollo, según se detalla en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, a nivel nacional e internacional, formulando recomendaciones al respecto y analizando más a fondo los obstáculos que se oponen a su pleno disfrute, prestando cada año especial atención a los compromisos concretos asumidos en la Declaración; b) examinar los informes y cualquier otra información presentada por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes sobre la relación entre sus actividades y el derecho al desarrollo; y c) presentar a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos un informe del período de sesiones sobre sus debates que incluya el asesoramiento prestado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con respecto a la aplicación del derecho al desarrollo y en el que se sugieran posibles programas de cooperación técnica, a instancia de países interesados, con el fin de promover la aplicación del derecho al desarrollo". El mecanismo comprendería también la designación por el Presidente de la Comisión de un experto independiente de gran competencia en materia de derecho al desarrollo, con el mandato de presentar al Grupo de Trabajo en cada uno de sus períodos de sesiones un estudio sobre el estado actual de la aplicación del derecho al desarrollo como base para un debate sustancial, teniendo en cuenta en particular las deliberaciones y sugerencias del Grupo de Trabajo. En su resolución 2002/69, la Comisión decidió prorrogar un año el mandato del Grupo de Trabajo.

2. En consecuencia, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo celebró su cuarto período de sesiones en Ginebra del 3 al 14 de febrero de 2003. Tras la presentación de su candidatura por el Presidente saliente, Excmo. Sr. Mohamed-Salah Dembri (Argelia), se eligió por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo al Excmo. Sr. Bonaventure M. Bowa (Zambia).

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa

3. Después de su elección a la Presidencia, el Excmo. Sr. Embajador Bowa declaró abierto el cuarto período de sesiones y dio las gracias al Presidente-Relator saliente por su contribución a los trabajos del Grupo. Señaló luego que el Grupo de Trabajo había llegado a un consenso sobre una importante labor, aunque quedaba todavía mucho por hacer para llegar a un acuerdo sobre la realización efectiva del derecho al desarrollo. Un problema fundamental era crear un entorno potenciador justo en el que los países desarrollados y en desarrollo por igual trabajasen animados por un espíritu de colaboración, de modo que todos sus pueblos pudiesen alcanzar un sustento económico equitativo y un entorno económico que les permitiese elegir su propio destino.

B. Asistencia

4. Asistieron a las sesiones del Grupo de Trabajo representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, India, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, México, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.
5. También asistieron representantes de los siguientes Estados: Albania, Andorra, Angola, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bostwana, Bulgaria, Burundi, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Georgia, Ghana, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Letonia, Líbano, Lesotho, Lituania, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Portugal, República Checa, República Dominicana, Rumania, Serbia y Montenegro, Suiza, Túnez, Turquía y Zambia. También estuvo representada la Santa Sede.
6. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).
8. Estuvieron representadas además las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Comisión Europea y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
9. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

Entidades de carácter consultivo general

Centro Europa-Tercer Mundo, Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas, Familia Franciscana Internacional (FI) y Zonta Internacional.

Entidades de carácter consultivo especial

Asociación Internacional contra la Tortura, Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos, Comunidad Internacional Baha'i, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Fundación Intervida, Grupo para la Solidaridad Internacional, Interfaith International, Juventud Estudiantil Católica Internacional, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas.

Entidades de la Lista

Asociación de Ciudadanos del Mundo y Minority Rights Group International.

C. Documentación

10. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí diversos documentos anteriores al período de sesiones y de base, cuya lista completa figura en un anexo II al presente informe. Entre ellos cabe citar el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.4/2003/7), el quinto informe del experto independiente (E/CN.4/2002/WG.18/6), el estudio preliminar del experto independiente sobre el efecto de los problemas financieros y económicos internacionales en el goce de los derechos humanos (E/CN.4/2003/WG.18/2), el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo acerca de su tercer período de sesiones, que contenía las conclusiones acordadas en ese tercer período de sesiones (E/CN.4/2002/28/Rev.1), y el texto de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

D. Organización de los trabajos

11. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero de 2003, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso su programa detallado y su programa de trabajo enmendado.

II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

12. La Secretaría presentó el informe anual del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el que se resumen más de 30 actividades concretas emprendidas por la Oficina desde el último período de sesiones para contribuir a la aplicación del derecho al desarrollo. Durante el año transcurrido, el ACNUDH siguió brindando apoyo administrativo, técnico y sustantivo al Grupo de Trabajo y a su experto independiente y con ese fin reforzó su capacidad de investigación y analítica. Al mismo tiempo, el ACNUDH participó en la formación que se lleva a cabo en todo el sistema y que está destinada a los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, y está formando también a su propio personal en materia de desarrollo. En el informe se recapitulan los diversos seminarios, talleres y programas de formación pertinentes organizados por la Oficina. Algunas delegaciones acogieron con satisfacción la atención que se da en el informe a la cooperación con los Estados Miembros y con los organismos de las Naciones Unidas, otras elogiaron la integración de los resultados de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y otras todavía el trato que reciben en el informe los diversos aspectos del derecho al desarrollo, así como el equilibrio observado en la atención que se presta a los aspectos nacionales e

internacionales. Varias delegaciones sugirieron que se estudiase la posibilidad de aumentar el contenido analítico de los futuros informes, además de describir las actividades pertinentes. Otras delegaciones recomendaron que se incluyese más información sobre las medidas concretas tomadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de las conferencias y las cumbres internacionales.

13. En su declaración al Grupo de Trabajo, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos señaló que el Grupo de Trabajo es el único foro mundial que se reúne anualmente para debatir los derechos humanos y el desarrollo. Indicó que el progreso en la aplicación de este derecho es importante, no sólo porque ha sido aceptado como derecho universal e inalienable, sino también porque su aplicación significa mucho para quienes pasan hambre, están desprovistos de todo y carecen de voz y a quienes se había denegado el derecho a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, a contribuir a él y a disfrutarlo. El Alto Comisionado señaló que, al igual que cualquier otro derecho, el derecho al desarrollo impone obligaciones a los particulares y a las instituciones. Impone obligaciones, ante todo, a los Estados individuales, pero también a la comunidad internacional, que no puede eludir su responsabilidad colectiva por una cooperación internacional eficaz en la promoción y protección del derecho al desarrollo. El Alto Comisionado reiteró su empeño en brindar el máximo apoyo de la Secretaría al Grupo de Trabajo y al experto independiente.

14. Siguieron a la declaración observaciones de los delegados que acogieron con satisfacción este empeño y el criterio adoptado en relación con el mandato en relación con el derecho al desarrollo. Algunos delegados encarecieron la importancia de las actividades prácticas y operativas de la Oficina y otros consideraron que, en el informe del Alto Comisionado y en su declaración, existía una estructura útil para un marco operativo que permitiese aplicar el derecho al desarrollo. En relación con las actividades resumidas en el informe del Alto Comisionado, algunas delegaciones propusieron que se examinase la organización por la Oficina de un seminario sobre el derecho al desarrollo, para el que se solicitarían contribuciones acerca de los temas principales a los Estados, los organismos y los expertos, mientras que otras delegaciones opinaron que el propio Grupo de Trabajo podría cumplir mejor ese objetivo. También se invitó al ACNUDH a participar en las deliberaciones de fondo del Grupo de Trabajo, además de ofrecerle servicios de Secretaría.

15. El ACNUDH describió también la labor que había realizado para contribuir a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y a la Unión Africana, mediante el establecimiento de relaciones con los Estados, las organizaciones y la sociedad civil de África. El resultado es que se había contribuido a la adopción de criterios de programación fundados en los derechos, se había velado por que los derechos humanos ocupasen un lugar central en los documentos de la NEPAD y se había organizado una serie de reuniones en África para vincular las actividades de desarrollo de la NEPAD con la promoción y la protección de los derechos humanos. Se presta especial atención a la comprensión de la importancia que revisten los derechos humanos en los mecanismos de prevención de conflictos y a la concesión de la atención debida al derecho humanitario y al derecho relativo a los refugiados.

16. Al presentar el quinto informe al Grupo de Trabajo, el experto independiente describió el derecho al desarrollo como el derecho a un proceso particular de desarrollo, fundado en ciertos principios de derechos humanos y en el que se debían aplicar plenamente todos los demás derechos y libertades fundamentales. El crecimiento económico con equidad, participación y

otras normas de derechos humanos es un elemento crítico de este proceso porque será necesario relajar las restricciones en materia de recursos para aplicar progresivamente los derechos humanos. Cuando se reconoce que un derecho constituye una reivindicación válida, los Estados y la comunidad internacional tienen que cumplir las obligaciones correspondientes. Para la aplicación de este derecho es importante que exista un mecanismo de reparación, al igual que sistemas adecuados de supervisión con indicadores que guíen el proceso de aplicación del derecho. La obligación de los Estados es concebir y aplicar políticas de desarrollo basadas en los derechos para realizar los derechos individuales y para alcanzar el desarrollo económico. La comunidad internacional tiene la obligación de colaborar con los Estados mediante políticas adecuadas financieras, comerciales y relativas a la deuda, así como mediante una transferencia de recursos que les permitan realizar los derechos y alcanzar un crecimiento sostenible con equidad y justicia. El experto señaló que su quinto informe contiene una breve descripción de los principios de la cooperación para el desarrollo, una comparación de estos principios con el derecho de desarrollo que se propone y una indicación de la manera en que sería posible modificar algunos de estos procesos para incorporar los principios de este enfoque y su aplicación mediante el pacto de desarrollo.

17. El experto independiente encuentra que los instrumentos de la NEPAD existentes, el documento relativo a la estrategia a la pobreza (DELP) y el sistema de evaluación común para los países (ECP) del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) se aproximan mucho al modelo de pacto. En particular, los cinco principios fundamentales de los DELP, a saber, su desencadenamiento por los países, su orientación a los resultados, su integralidad, su orientación a las asociaciones y la perspectiva a largo plazo de erradicación de la pobreza, los acercan aún más al pacto de desarrollo que propone. Sin embargo, hay problemas de recursos y aspectos del desarrollo que no se abordan enteramente en estos instrumentos. El experto independiente considera que existe una distinción importante entre la noción de un derecho a la asistencia internacional para los países en desarrollo por un lado y por otro la obligación de la comunidad internacional de contribuir al desarrollo de esos países. Aunque los países en desarrollo no tienen en realidad derecho al 0,7% del producto nacional bruto (PNB) de los países desarrollados en forma de asistencia oficial al desarrollo (AOD), existe sin embargo la obligación para los países donantes de aportar esa asistencia. El experto considera que, gracias al pacto de desarrollo propuesto, los países que respetan los derechos humanos y cumplen sus propias obligaciones en el plano nacional podrían reclamar ayuda a los países donantes. La ventana especial "fondos exigibles" propuesta en el pacto de desarrollo garantizaría la disponibilidad de la financiación requerida. Los fondos sólo se entregarían cuando el país hubiese cumplido el programa acordado en materia de derechos humanos y se aplicasen las políticas necesarias. Un grupo de apoyo, compuesto por los principales donantes y las instituciones multilaterales, solicitaría el dinero con cargo a las promesas de contribución exigibles. El experto independiente considera que la NEPAD es el mecanismo existente que más se asemeja a un pacto de desarrollo, aunque quedan por aclarar las obligaciones correspondientes de la comunidad internacional.

18. Las delegaciones respondieron a la presentación que hizo de su informe el experto independiente con una serie de preguntas sobre el pacto de desarrollo que propone. Algunas delegaciones entendían la propuesta como un mecanismo voluntario, una variante facultativa que coexistiría con otros mecanismos de desarrollo. Otras deseaban saber qué viabilidad tenía la propuesta y otras preguntaron si existían ya ejemplos y si la comunidad de donantes estaba

dispuesta a sumarse a ellos. Algunas delegaciones pidieron aclaraciones más detalladas sobre la manera en que el pacto propuesto se diferenciaría de mecanismos existentes como el sistema ECP y el MANUD, el marco integral de desarrollo (MID), los DELP y las políticas de ajuste estructural o si vendría a sumarse a ellos. Otras delegaciones preguntaron qué probabilidad de éxito tenía la recaudación de los recursos adicionales necesarios para poner la propuesta en práctica. Una delegación señaló a la atención el efecto negativo de las medidas que violaban otros derechos humanos en el derecho al desarrollo. Se mencionaron concretamente los embargos extraterritoriales unilaterales y los obstáculos creados al acceso a la tecnología mediante incentivos motivados por razones políticas. Se llamó también la atención sobre el Fondo Mundial de Solidaridad aprobado ya por la Asamblea General y que tiene una gran semejanza con el pacto de desarrollo que se propone.

19. En vista de la existencia de mecanismos como el DEPL, el MANUD y la NEPAD, se formularon preguntas sobre la utilidad de añadir otro mecanismo más. Algunas delegaciones sugirieron que sería preferible subsanar los fallos de estos mecanismos en lo que respecta a los derechos humanos en vez de crear otros nuevos. Las delegaciones destacaron los tres planos en que funciona la NEPAD: en el plano nacional, los gobiernos tienen una obligación contractual de aportar el crecimiento a la sociedad civil y de procurar satisfacer las esperanzas de los empresarios y los trabajadores; en el plano regional, los países se apoyan y supervisan mutuamente para adoptar los principios de la buena gestión de los asuntos públicos; en el plano internacional, se ha expresado repetidamente el apoyo, incluso el de la Asamblea General, a la NEPAD. Varias delegaciones consideraban que los DELP son un instrumento útil que permite satisfactoriamente centrar los esfuerzos en la reducción de la pobreza. Se expresaron sin embargo algunas reservas, porque se pensaba que las eventuales condiciones impuestas por los donantes irían en contra del principio del control nacional. Algunas delegaciones opinaban que la fuerte influencia del FMI y del Banco Mundial deja escaso margen para la adopción autónoma de decisiones en materia de desarrollo. El hincapié en la participación en los DELP es positivo pero, a juicio de algunos, exige demasiados recursos. Otros solicitaron aclaraciones sobre lo que el experto independiente entiende por "obligaciones recíprocas" y qué repercusión tendría este concepto en la responsabilidad estatal de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos, incluso las relacionadas con el derecho al desarrollo. Otras delegaciones se preguntaron si la idea de la obligación recíproca no va en detrimento de las nociones ampliamente aceptadas de control nacional y asociación para el desarrollo. También se puso en tela de juicio la creación de un fondo con contribuciones exigibles. Algunas delegaciones estimaron que se olvidaba la necesidad de una movilización nacional de recursos y otras consideraban inadecuado el hincapié en obligaciones internacionales como la deuda, la propiedad intelectual, el acceso a la tecnología, la brecha digital, las corrientes de inversión y el precio de los productos básicos. Otras delegaciones pidieron que se enfocase con un criterio más equilibrado la composición del grupo de apoyo propuesto por el experto independiente para el pacto, incluida la participación activa de la sociedad civil. Se dijo también que uno de los fallos es la inexistencia de un mecanismo de reparación para velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales. Por último, los delegados señalaron la necesidad de concebir indicadores adecuados para supervisar las obligaciones respectivas previstas en el modelo.

20. Continuando el debate sobre el pacto de desarrollo, una delegación consideró que el derecho al desarrollo es más que la suma de otros derechos y que entrañaba además derechos concretos a la asistencia, con obligaciones correspondientes, con arreglo a la Declaración

de 1986. Se indicó que había llegado el momento de empezar a trabajar en una declaración internacional sobre derechos y responsabilidades a partir de los instrumentos internacionales existentes y que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales podría estudiar la posibilidad de pedir a uno de sus miembros que realizase un estudio sobre los criterios y puntos de referencia relativos a la eficacia de los Estados en el ámbito de la cooperación internacional. También se sugirió que se podrían estudiar criterios de referencia para la evaluación del impacto del derecho al desarrollo, a semejanza de las evaluaciones del impacto ambiental, al concluir acuerdos comerciales y ambientales. Otra delegación destacó que no había un vínculo universalmente válido entre el progreso en materia de derechos humanos y el crecimiento, y exhortó a los Estados a adoptar las políticas adecuadas, en tanto que la comunidad internacional debería prestar asistencia para hacer frente al impacto externo y combatir la corrupción a fin de cumplir sus obligaciones relacionadas con el derecho al desarrollo.

21. Algunos delegados señalaron que el Grupo de Trabajo debería cuidarse de no desvalorizar el derecho al desarrollo frente a otros derechos. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos lo consideró en un pie de igualdad con otros derechos humanos, al señalar la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos. Tampoco se puede separar el respeto de los derechos humanos del logro del desarrollo económico sostenible. Debe reconocerse el concepto de obligación internacional y se pensaba que no podría considerarse que cada Estado individualmente fuese único responsable de la obligación de respeto de los derechos humanos. Por último, el derecho al desarrollo se debe realizar a nivel nacional, regional e internacional.

22. El Banco Mundial llamó la atención sobre la necesidad de centrar el debate, de extenderse en la relación entre el derecho al desarrollo y el proceso de creación de riqueza, y de fijar los límites de la economía política de los derechos humanos, tanto a nivel internacional como nacional. El Banco propuso que el Grupo de Trabajo estudiase la posibilidad de deliberar sobre la forma de vincular las estrategias actuales de desarrollo humano con el derecho al desarrollo, mediante la determinación de las limitaciones institucionales al desarrollo y de la mejor combinación de políticas para aplicar el derecho, la elaboración de un patrón de los intereses propios de cada organismo que el grupo podría abordar y una mejor integración de la labor sustantiva paralela del ACNUDH y de los procedimientos especiales con los del grupo de trabajo. El Banco señaló que la crítica sobre la escasa preocupación explícita por los derechos humanos de la NEPAD se podría asimismo hacer en relación con los DELP y pidió que se aclarasen y justificasen los recursos adicionales que suponía el modelo de pacto de desarrollo. El PNUD formuló observaciones sobre la integración de los derechos humanos en su labor y llamó la atención sobre la iniciativa del Secretario General destinada a fortalecer el apoyo interinstitucional a los equipos en el país para que llevasen a cabo el proceso del CAC-MANUD teniendo en cuenta los derechos. Se indicó que el PNUD, el ACNUDH y otros organismos estaban elaborando instrumentos que abordarían las necesidades concretas de formación, la divulgación de las prácticas óptimas y los mecanismos de examen y supervisión adecuados. El FNUAP y la OIT hicieron declaraciones sobre sus actividades y su pertinencia en relación con el objetivo de aplicar el derecho al desarrollo. Los dos organismos prestan su apoyo a los Estados Miembros, pero también a iniciativas más amplias para compartir los conocimientos y promover un programa internacional, basado en los derechos, sobre mano de obra, población y cuestiones de género con objeto de mejorar la cooperación internacional en favor de los derechos humanos en general y de los derechos de la mujer y de los trabajadores en particular.

23. El Minority Rights Group International (MRGI) y el Movimiento Indio "Tupaj Amaru" expresaron su pesar de que los informes del experto independiente nunca hayan abordado la cuestión de los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas y su papel en el proceso de desarrollo que, a veces, excluye y margina aún más a estos grupos. Desde una perspectiva de prevención de conflictos, este tema es fundamental y se invitó al experto independiente a prestar más atención a esta cuestión y a fomentar a este efecto la utilización de indicadores desglosados para facilitarlos. En lo que respecta al concepto de desarrollo, el representante del MRGI se sentía profundamente defraudado por el resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo y por la falta de participación en ella de las ONG. El representante consideraba que el desarrollo sostenible suponía un cambio radical en la producción y el consumo de los países muy desarrollados y la necesidad de sustituir el desarrollo neoliberal y anárquico por un desarrollo racional y planificado, destinado a cambiar el orden económico internacional, que es profundamente injusto. El MRGI solicitó que el grupo de trabajo pidiera al experto independiente que preparase un informe sobre la vinculación entre el derecho al desarrollo y los derechos de las minorías y los pueblos indígenas. El MRGI instó al Grupo de Trabajo a no rehuir el término "obligaciones" en relación con los Estados que actúan a nivel internacional como portadores de los deberes que acompañan el derecho al desarrollo. A su juicio, la cooperación internacional no debería interpretarse restrictivamente para intentar exonerar del cumplimiento de sus obligaciones a la comunidad internacional de Estados. A nivel internacional, las obligaciones de conducta en relación con este derecho se traducirían en cooperación internacional para establecer acuerdos comerciales equitativos y sistemas financieros que respetasen los derechos de las minorías, normas ecológicas sostenibles y una reglamentación de las actividades de las empresas multinacionales.

24. La Federación Internacional de Mujeres Universitarias consideraba que el Grupo de trabajo y el experto independiente tendían a prescindir de las cuestiones de género, como sucede con la mayoría de las iniciativas de desarrollo, incluidos los DELP y el FNUAP, que funcionan en el marco del paradigma masculino tradicional. El representante del Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos opinaba que el modelo de pacto de desarrollo que proponía el experto independiente podría ser perfectamente adecuado para la integración de las preocupaciones sobre los derechos humanos en el desarrollo. No debería considerarse el pacto de desarrollo como un instrumento aparte y las prácticas y principios presentes en los mecanismos e instrumentos actuales deberían reflejarse en la concreción de la propuesta de pacto.

25. En respuesta a las preguntas formuladas, el experto independiente aclaró que podía haber un enfoque normativo común, pero sus elementos (por ejemplo, la política fiscal, comercial y de inversión) tenían que ser formulados atendiendo a las condiciones propias de cada país. Indicó que el pacto se podría aplicar en un marco bilateral o multilateral, pero que, en cualquier caso, debía observarse como una obligación internacional. El experto independiente reiteró que los Estados eran los principales portadores de las obligaciones y que los derechos humanos y la vinculación con el crecimiento está en el centro mismo del derecho al desarrollo. Propuso que se cambiase la expresión "obligaciones mutuas" por la de "responsabilidades mutuas", en virtud de la cual los compromisos de los países se corresponden con los de la comunidad internacional. Aclaró que, en su opinión, las obligaciones internacionales existen sólo cuando el Estado ha reconocido y cumplido con sus obligaciones nacionales. El pacto, en efecto, podría integrarse en los mecanismos existentes, mientras sea posible mantener en estos mecanismos el lugar central

que ocupan los derechos humanos, integrar las responsabilidades de la comunidad internacional y las medidas necesarias en ese contexto, contar con mecanismos adecuados de verificación y la posibilidad de recurrir a medidas correctivas y colmar las lagunas en la financiación a nivel nacional. Añadió que, en el actual contexto de mundialización, ningún país tiene total autonomía para la determinación de sus políticas. Ello hace que sea necesario reconocer la conexión entre las dimensiones nacional e internacional en la aplicación del derecho al desarrollo.

26. El experto independiente acogió favorablemente la idea de los estudios de casos, pero indicó que creía que en la actualidad ningún país estaba aplicando el derecho al desarrollo. Estos estudios podrían examinar la forma en que debían aplicarse los enfoques del desarrollo basados en los derechos. El experto independiente propuso luego que se convocase una reunión de donantes para seguir estudiando la idea del pacto de desarrollo. Propuso que también se convocase un grupo de trabajo de expertos de los donantes bilaterales y los organismos de financiación multilaterales, así como de las instituciones de derechos humanos, para concretar la propuesta de pacto de desarrollo, el principio de la distribución de la carga y los métodos para evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Por último, apuntó a la necesidad de que uno o más países donantes tomaran la iniciativa de adoptar el modelo de pacto de desarrollo e instaran a otros a hacerlo.

27. Como adición a su quinto informe, el experto independiente hizo luego una declaración sobre su misión en Egipto. El debate sobre la NEPAD, de la que Egipto es uno de los principales iniciadores, dio al experto independiente la oportunidad de conocer los antecedentes de la iniciativa y su orientación política y económica fundamental y le permitió informarse sobre los debates en curso entre la NEPAD y el Grupo de los Ocho (G8). El representante de Egipto acogió con agrado el informe del experto independiente y destacó que la invitación dirigida a éste formaba parte de la política de Egipto de promover los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Se destacó el papel de Egipto en el proceso de la NEPAD y se señaló que el país había avanzado en lo relativo a la pobreza, la emancipación de la mujer y el trabajo infantil.

28. La visita del experto independiente a Suecia constituyó una buena oportunidad para debatir tanto el pacto de desarrollo como el modelo de la NEPAD. El Gobierno de Suecia no pone en duda el deber de cooperar a nivel internacional. No obstante, la naturaleza exacta de este deber es objeto de debate. El experto independiente señaló en ese contexto que, aunque la Declaración sobre el derecho al desarrollo no es un instrumento vinculante jurídicamente, el derecho al desarrollo se basa, a su juicio, en los derechos enunciados en los pactos internacionales de derechos humanos y no es necesario pues que exista un instrumento distinto, jurídicamente vinculante. El experto independiente dio lectura a las conclusiones contenidas en su informe, en las que se hace referencia a la similitud entre el enfoque del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional y el modelo de pacto de desarrollo propuesto. La delegación de Suecia consideró oportuna la visita del experto independiente, puesto que estaba examinando a fondo su política de desarrollo, cuyo objetivo principal era integrar los derechos humanos en todos los acuerdos de participación.

29. Al examinar otros componentes de la realización del derecho al desarrollo, las delegaciones destacaron la importancia del buen gobierno a nivel nacional e internacional. A nivel internacional, permitiría que el sistema de cooperación para el desarrollo fuera más eficaz, coherente y transparente. Algunos representantes señalaron que la actual arquitectura de

la gestión mundial de los asuntos económicos no es propicia a la realización del derecho al desarrollo. Se apoyó el Consenso de Monterrey, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la iniciativa de los países pobres muy endeudados como iniciativas positivas para tratar de resolver la cuestión de la deuda, aunque se necesitan más recursos para recompensar a los países que reúnan las condiciones y hayan adoptado una buena gestión de los asuntos públicos y unos principios acertados de gestión. El PNUD describió sus actividades en 135 países con una mayor atención a la buena gestión como medio para permitir la participación de los pobres en la adopción de decisiones y en la supervisión de la transparencia.

30. Los delegados señalaron que las modalidades pertinentes de cooperación internacional adoptan una variedad de formas que también comprende el hecho de compartir la tecnología y las modalidades económicas y financieras relacionadas y varios oradores señalaron la necesidad de que la comunidad internacional coopere creando un entorno que facilite la realización del derecho al desarrollo. Varias delegaciones examinaron los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para apoyarse unos a otros mediante la cooperación Sur-Sur, a la vez que se indicó que la falta de recursos frena fuertemente el avance de esta forma de cooperación. Una delegación consideró que la Conferencia Internacional de Tokyo sobre el Desarrollo de África y su proceso de seguimiento son un importante componente de la cooperación Sur-Sur, puesto que se abordan los problemas específicos de la región, a la vez que los intereses y las limitaciones comunes.

31. Las delegaciones observaron que los objetivos de desarrollo del milenio vuelven a situar la pobreza en el centro del debate sobre el desarrollo como objetivo principal y se los podría realizar gradualmente y mantener a la vez la estabilidad macroeconómica. Se mencionó el actual esfuerzo de las Naciones Unidas por hacer realidad los objetivos de desarrollo del milenio, en particular la campaña del milenio y el proyecto del milenio.

32. El experto independiente presentó su estudio preliminar sobre el efecto de las cuestiones financieras y económicas internacionales sobre el disfrute de los derechos humanos y señaló que se había centrado en la naturaleza de las medidas de política necesarias para abordar estas cuestiones. No es fácil establecer una relación general de causa a efecto entre las circunstancias en esta esfera y el derecho al desarrollo, ya que sus efectos dependen en gran medida de las situaciones propias de cada país. Aunque en su informe no abordaba la cuestión de los efectos en los derechos civiles y políticos, el creciente acceso mundial a la información ha fortalecido los procesos de democratización y de conocimiento de los derechos. Las repercusiones de la mundialización en la realización del derecho al desarrollo no son claras, aunque el aumento de las disparidades y desigualdades es una característica común de la mundialización en muchos países. No hay una relación estadística clara entre los indicadores sobre la mundialización y los índices de desarrollo humano o los indicadores que reflejan derechos humanos concretos. Tampoco hay una repercusión manifiesta sobre el crecimiento económico y con frecuencia las políticas de apertura de los mercados se suman a otras medidas fiscales e industriales que contribuyen a mejorar la tasa de crecimiento. En lo que respecta a la distribución de los ingresos, los datos disponibles indican un empeoramiento. Las repercusiones sobre la erradicación de la pobreza también son dispares. Otra importante consecuencia es la pérdida de la autonomía en los instrumentos normativos. En la mayoría de los casos, la mundialización significa una pérdida de ingresos para el Estado a causa de la reducción de los aranceles y los impuestos, lo que se traduce en una reducción del gasto público, especialmente en el sector

social. La cooperación internacional pasa a ser especialmente importante en este contexto, ya que los recursos internos por sí solos no bastan.

33. En la mayoría de los países no se han concretado las expectativas de aumento de las exportaciones y entrada de capital extranjero o con mayor integración en la economía mundial. En los países desarrollados se han seguido protegiendo en gran medida los productos manufacturados y agrícolas y las corrientes de capital se han limitado en gran parte a un puñado de países desarrollados. No es suficiente que haya más recursos; la cooperación internacional ha de ser multidimensional para tener éxito y el pacto de desarrollo constituye un modelo. El experto independiente propuso tres posibilidades para que el Grupo de Trabajo las examinase: en primer lugar, una estrategia internacional para la realización del derecho al desarrollo en cuya formulación participarían los órganos de derechos humanos, las instituciones financieras y los organismos de desarrollo; en segundo lugar, un grupo de expertos podría presentar recomendaciones al Grupo de Trabajo sobre una cuestión especificada por éste, por ejemplo, el comercio y los derechos humanos; en tercer lugar, se podría elegir a algunos países para emprender estudios de casos que permitan determinar la forma en que podrían haber aplicado el proceso de realización de los derechos humanos en un contexto mundializado. El experto independiente también afirmó que acogería con agrado que se le encomendase un estudio de los derechos humanos en la OMC y las repercusiones sobre el derecho al desarrollo.

34. En sus reacciones los participantes agradecieron al experto independiente su labor y formularon diversas observaciones, preguntas y reservas. La mayoría convino en que la mundialización es una realidad que no se puede escamotear y algunos subrayaron la necesidad de integrar todos los derechos humanos en el proceso de desarrollo y de promover el derecho al desarrollo como derecho específico. Una delegación lamentó que en el estudio faltase una perspectiva histórica que podría haber mostrado que el desarrollo del mundo industrializado se había producido sin limitaciones ni condicionamientos externos. En los países en desarrollo, la herencia del colonialismo y la insuficiencia de recursos impiden la educación de las masas y otras condiciones previas del desarrollo. Otra aportación se centró en los obstáculos internacionales a la aplicación del derecho al desarrollo. Un concepto de la mundialización reducido a los principios del libre mercado empeora la vida de los pobres y constituye una amenaza para la paz y la seguridad y sólo una minoría sale beneficiada. Se recomendó que la cooperación internacional fuese más eficaz. Otra delegación puso en guardia contra el hecho de que actualmente la reducción de la pobreza acapare la atención, que puede apartarse así de otras cuestiones más amplias de desarrollo y del derecho al desarrollo.

35. En una intervención se describió el estudio preliminar como un avance en la expresión de las preocupaciones de la comunidad por los derechos humanos, dada la forma en que se orienta la economía mundial. La actual arquitectura de la gestión mundial de los asuntos económicos no es favorable a la realización del derecho al desarrollo. Mientras que la pobreza siga siendo tan general, los foros sobre derechos humanos tienen una función que cumplir en los debates sobre los asuntos económicos internacionales, como el comercio. Otras delegaciones destacaron la importancia de la buena gestión de los asuntos públicos en el nivel nacional e internacional para la realización del derecho al desarrollo; a nivel internacional, ello permitiría que el sistema internacional de cooperación para el desarrollo fuera más eficaz, coherente y transparente. Las instituciones financieras internacionales deberían intensificar la integración de los parámetros sociales y ambientales en sus procedimientos operacionales y permitir la adecuada participación de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos.

36. Algunas ONG, como el Movimiento Indio "Tupaj Amaru", se refirieron a la repercusión de la mundialización en los derechos de los pueblos indígenas. Las instituciones financieras internacionales y las empresas multinacionales promueven una mundialización que agudiza la pobreza, el endeudamiento y la explotación ambiental de las poblaciones indígenas; el representante reclamó nuevas formas de relación económica. Se solicitó al experto independiente que determinase mejor la vinculación entre el crecimiento, el libre comercio y la mundialización y sus efectos en la pobreza, la denegación del derecho al desarrollo y la forma de proteger mejor los derechos humanos en el desarrollo.

37. El PNUD describió sus actividades, con mayor atención a la buena gestión como medio para permitir la participación de los países pobres en la adopción de decisiones y en la supervisión de la transparencia. Ello también es cierto a nivel internacional puesto que los países pobres tienen que gozar de derechos análogos en el seno del orden democrático internacional. El PNUD participa activamente ayudando a los países para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio conjuntamente con sus asociados del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y participando en las actividades de movilización de recursos. El PNUD solicitó indicaciones concretas al Grupo de Trabajo sobre la mejor forma de contribuir a su labor.

38. Los delegados señalaron que no había consenso acerca de la propuesta de pacto de desarrollo del experto independiente. Algunos consideraban que el estudio de otros instrumentos de desarrollo, tanto bilaterales como multilaterales, para determinar los motivos de preocupación positivos y negativos, permitiría comprender mejor la forma en que podría funcionar el pacto de desarrollo propuesto. Otros sugirieron que adoptar la idea de compartir la responsabilidad en lugar de las obligaciones permitiría tal vez reducir las diferencias en el Grupo de Trabajo. Subrayando la dimensión internacional del derecho al desarrollo, algunos representantes destacaron que el Estado, individualmente hablando, no es el único interesado. Una delegación subrayó la importancia de que la asistencia al desarrollo sea más previsible y esté menos sujeta a fluctuaciones e interrupciones. Un delegado manifestó su temor de que los donantes aplicasen un doble rasero al evaluar el cumplimiento de las obligaciones nacionales antes que las obligaciones internacionales en el modelo de pacto de desarrollo. Otros rechazaron asimismo el concepto expresado por el experto independiente de "obligaciones recíprocas". Por último, un delegado indicó que ya se observa una cooperación internacional importante en el funcionamiento de las organizaciones internacionales y en los acuerdos bilaterales de desarrollo.

39. Algunas delegaciones invitaron al experto independiente a examinar las repercusiones en el derecho al desarrollo del incumplimiento de los compromisos contraídos en las conferencias de las Naciones Unidas y en la Conferencia Ministerial de Doha de la OMC. Otras propusieron que el Grupo de Trabajo supervisase la aplicación de las conclusiones y los planes de acción de las conferencias de las Naciones Unidas. Se solicitaron aclaraciones respecto a la propuesta del experto independiente de un grupo mixto formado por la Comisión de Derechos Humanos y la OMC y algunas delegaciones declararon que no eran partidarias de la propuesta y destacaron la necesidad de plantear las cuestiones de derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo en los foros existentes, como la UNCTAD y la OMC. Suscitó oposición la idea de que el Grupo de Trabajo aborde directamente las cuestiones del comercio y otros asuntos técnicos que, se indicó, escapan a su competencia.

40. Algunas delegaciones consideraron necesario facilitar más la participación equitativa de los países en desarrollo y eliminar los obstáculos proteccionistas y las subvenciones. Se puso en tela de juicio la opinión optimista expresada por algunos delegados en relación con el programa de Doha ya que, hasta el momento, ni los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) ni las negociaciones sobre la agricultura han tenido éxito. Se señaló a la atención del Grupo de Trabajo una declaración efectuada en 2002 ante la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en la que el experto de la Subcomisión David Weissbrodt describía las dificultades que plantean el derecho mercantil internacional y los mecanismos de arbitraje del comercio a los principios y la normativa de los derechos humanos. La FAO destacó que, en las negociaciones de la OMC, los intereses de los grandes productores se oponen a los de los pequeños productores, centrados éstos en la seguridad alimentaria. Algunos países querían saber exactamente cómo podrían adoptar los países pobres las políticas de libre comercio, teniendo en cuenta los costos conexos y las repercusiones en la pobreza interna. La OMC debería tener más en cuenta los principios de los derechos humanos expresados en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Una delegación indicó que, si bien el crecimiento podría suministrar los recursos para aplicar los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, las distorsiones que entraña la liberalización del comercio pueden tener el efecto contrario. El alto grado de protección del mundo desarrollado supone un obstáculo al comercio equitativo en la agricultura. Es importante abordar estas cuestiones, ya que sólo unos cuantos países ricos pueden permitirse subvencionar sus exportaciones.

41. De acuerdo con una delegación, para los países en desarrollo, el crecimiento del comercio en la agricultura ofrece oportunidades para la realización de muchos de los derechos humanos, en particular los derechos a la alimentación, la salud, el trabajo y también los derechos de las poblaciones indígenas, los migrantes y los niños. Un grupo de delegaciones destacó que el libre comercio es un instrumento necesario, pero no suficiente para luchar contra la pobreza y hacer avanzar el desarrollo. Se mencionó la iniciativa "Todo Menos Armas", patrocinada por la Unión Europea en apoyo de 49 países menos adelantados y el nuevo acuerdo comercial entre el grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y la UE. Al propio tiempo, estas delegaciones solicitaron un aumento de la cooperación, el comercio y la integración regional Sur-Sur y se declararon a favor del programa de Doha. El Consenso de Monterrey, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la iniciativa de los países pobres muy endeudados recibieron también apoyo en cuanto iniciativas positivas para tratar de resolver la cuestión de la deuda, aunque se necesitan más recursos para recompensar a los países que reúnan las condiciones y hayan adoptado una buena gestión de los asuntos públicos y unos principios acertados de gestión.

42. Una delegación lamentó que los estudios e informes del experto independiente no aborden todavía la cuestión de los efectos combinados de la situación del comercio, la deuda y la buena gestión de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) sobre el derecho al desarrollo. El reconocimiento de estos efectos podría contribuir a un diálogo que cabría entablar en la OMC sobre los mecanismos de solución de diferencias y la forma en que afectan a los derechos humanos. Una delegación expresó su interés en que se inicien debates especializados en los oportunos foros y deseaba sumarse a otros en un esfuerzo decidido por erradicar la pobreza, obtener un crecimiento económico sostenido y fomentar un desarrollo sostenible y avanzar al mismo tiempo hacia un sistema económico mundial integrado y equitativo. Se consideró que el compromiso de fomentar sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de justicia,

equidad, democracia, participación, transparencia, responsabilidad e inclusión es decisivo para el desarrollo sostenible. La delegación no ponía en duda la dimensión internacional del desarrollo, pero consideraba que el derecho al desarrollo no es un derecho humano fundamental, básico o esencial y que la realización de los derechos económicos, sociales y culturales es gradual y responde a una aspiración.

43. Se sugirió que el experto independiente lleve a cabo una serie de acciones. Se le alentó a interactuar con organizaciones internacionales, en particular con la Comisión Europea en Bruselas, y a calcular el valor añadido de las iniciativas regionales. Otra delegación destacó la importancia de concebir iniciativas provisionales de derechos humanos que puedan hacer que el desarrollo sea realizable y suavizar de inmediato las políticas orientadas hacia el mercado, ya que la aplicación de la propuesta de pacto de desarrollo exigirá mucho tiempo. Según una delegación, también podría incluirse en el estudio información adicional sobre los efectos microeconómicos negativos de la globalización y propuestas para mitigarlos o anularlos. Se sugirió también que podría encomendarse al experto independiente y a un grupo de expertos la elaboración de directrices para asistir a los países en la aplicación de los principios de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Asimismo se llamó la atención sobre la petición al Secretario General de que se analice la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para los fines del desarrollo.

44. En el debate sobre la propuesta de un mecanismo permanente de seguimiento, los delegados plantearon cuestiones sobre la conveniencia de crear el pacto de desarrollo como nuevo mecanismo que podría adoptar una forma bilateral o multilateral para ayudar a aplicar el derecho al desarrollo y sobre si los mecanismos existentes (MANUD, DELP, NEPAD), con los ajustes adecuados para recoger el derecho al desarrollo, se podrían considerar mecanismos de seguimiento y adaptar al modelo contemplado por el experto independiente. Otro participante consideró que el Grupo de Trabajo constituiría ya en sí un mecanismo de seguimiento y que debía continuar a fin de examinar estudios y experiencias nacionales y vigilar la aplicación de las conclusiones de las conferencias de las Naciones Unidas.

45. Desde una perspectiva conceptual, una delegación dijo que existía la doble necesidad de incorporar todos los derechos humanos al proceso de desarrollo y promover el derecho al desarrollo como un derecho humano particular. Se sugirió introducir principios de democracia y buen gobierno a nivel internacional. Algunas delegaciones expresaron la preocupación de que, si en la propuesta de pacto de desarrollo las obligaciones internacionales sólo nacen tras el cumplimiento de las obligaciones nacionales, alguien tendrá que juzgar esta cuestión y plantear la posibilidad de que los donantes estén aplicando un doble rasero en materia de derechos humanos. Se experimentaba la necesidad de considerar la cooperación Sur-Sur como un elemento que conduce a la realización del derecho al desarrollo y como ejemplo se citó la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África y su proceso de seguimiento. Este es un modo de abordar los problemas específicos de cada región basándose en los intereses y limitaciones comunes.

46. Una delegación puso de relieve que, a su juicio, la realización del derecho al desarrollo es importante para que la asistencia al desarrollo sea más previsible y esté menos sujeta a fluctuaciones e interrupciones. Por ese motivo, existe la necesidad de pensar seriamente en un instrumento jurídico internacional sobre el derecho al desarrollo.

47. Un gran número de delegaciones habló a favor de los estudios por países que muestran cómo éstos se están esforzando por lograr la aplicación del derecho al desarrollo en su planificación y elaboración de políticas nacionales. Algunos también solicitaron estudios de grupos regionales y acuerdos de cooperación regional, así como un diálogo con instituciones financieras internacionales y con la OMC, mientras que otros propusieron estudios efectivos sobre el modo en que esas instituciones integran los derechos humanos en su trabajo y en qué medida lo hacen. Sería útil estudiar otros instrumentos de desarrollo, bilaterales y multilaterales, para identificar los posibles aspectos positivos y negativos que podrían ayudar a comprender el modo en que podría funcionar el pacto de desarrollo propuesto. Se llamó la atención sobre las estrategias y los resultados de algunos países particulares en la realización de derechos económicos, sociales y culturales, como modelos que podrían ser útiles para promover el derecho al desarrollo. Se invitó al experto independiente a prestar más atención a la cuestión de las minorías y los indígenas, por una parte, y a las cuestiones de género por otra, y a fomentar el uso de indicadores desglosados para facilitarlos.

48. En su sesión de 24 de marzo de 2003, el Grupo de Trabajo aprobó el resumen de las deliberaciones, que figura en los anteriores párrafos 12 a 47, y tomó nota de las observaciones y opiniones del Presidente-Relator que se reproducen en el anexo I.

Anexo I

OBSERVACIONES Y OPINIONES DEL PRESIDENTE-RELATOR

1. Tras finalizar su debate general, el Grupo de Trabajo comenzó consultas sobre conclusiones y recomendaciones, en base a una lista de propuestas hechas por las delegaciones. Sin embargo, el Grupo de Trabajo no pudo concluir esta tarea en el plazo asignado para el período oficial de sesiones del Grupo de Trabajo. Algunas delegaciones solicitaron la continuación de las negociaciones para poder llegar a conclusiones y recomendaciones por consenso. Sin embargo, otras delegaciones propusieron que el Grupo de Trabajo pidiese al Presidente-Relator que redactase sus propias conclusiones y recomendaciones y diese a las delegaciones la oportunidad de comentarlas. En un intento por conciliar estas dos posiciones, el Presidente-Relator realizó una serie de consultas informales, incluso unas consultas bilaterales con delegaciones. Como estas consultas no dieron ningún resultado positivo y para destacar la importante contribución que aportó ese debate al Grupo de Trabajo, el Presidente-Relator presenta en los párrafos siguientes sus observaciones y opiniones sobre los progresos realizados. El Grupo de Trabajo tomó nota de esas observaciones y opiniones en su sesión del 24 de marzo de 2003.

Principios y normas

2. El Grupo de Trabajo recordó el consenso logrado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, que reafirmó que "el derecho al desarrollo, como quedó establecido en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, es un derecho universal e inalienable y una parte integrante de todos los derechos humanos fundamentales". Recordó el compromiso de la Declaración del Milenio "de hacer realidad para todos el derecho al desarrollo" y reafirmó las conclusiones convenidas en el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, contenidas en los párrafos 95 a 120 del documento E/CN.4/2002/28/Rev.1. El Grupo de Trabajo acordó continuar su labor sobre la base del consenso, la claridad conceptual, la acción concreta y el compromiso de abordar de modo equilibrado los aspectos nacionales e internacionales del derecho al desarrollo, y reconoció la importancia fundamental del buen gobierno nacional y una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo.

El Alto Comisionado y su Oficina

3. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción la declaración del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que reconoce al Grupo de Trabajo como único foro mundial oficial para los derechos humanos y el desarrollo en el que anualmente participan Estados, organismos internacionales, instituciones financieras y ONG. El Grupo de Trabajo examinó el informe del Alto Comisionado y apreció su contenido y enfoque reforzados, en particular la información sobre el trabajo de las oficinas locales del ACNUDH para la aplicación del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Alto Comisionado por sus esfuerzos gracias a los cuales ha obtenido un aumento considerable de la participación de organismos e instituciones internacionales. También reconoció el alto nivel del apoyo prestado por la secretaría al cuarto período de sesiones.

4. Se invitó al Alto Comisionado a que estudiase la posibilidad de añadir a los informes futuros análisis adicionales de las cuestiones tratadas, en particular la evaluación de las actividades de seguimiento de las cumbres y conferencias recientes; y a velar por la disponibilidad de representantes del ACNUDH que participen de forma sustantiva en las futuras deliberaciones del Grupo de Trabajo, en particular mediante la presentación de informes sobre las iniciativas pertinentes de las oficinas locales del ACNUDH y sus proyectos de asistencia técnica. El Grupo de Trabajo solicitó al Alto Comisionado que reforzase el programa de asistencia técnica, incluido el fomento de la capacidad, ofrecido a los países que lo solicitan y que atribuya prioridad al derecho al desarrollo en el programa del ACNUDH.

5. El Presidente-Relator recomienda que el ACNUDH piense en reunir ejemplos de buenas prácticas sobre la aplicación del derecho al desarrollo en los programas y políticas de desarrollo, en particular iniciativas específicas como las destinadas a luchar contra el VIH/SIDA y propone que la Oficina lleve a cabo estudios analíticos del papel que podrían desempeñar las instituciones nacionales de derechos humanos en la creación y realización de alianzas para el desarrollo.

6. El Grupo de Trabajo reconoció que, aunque durante los últimos cuatro años ha avanzado mucho en la determinación de los obstáculos existentes a nivel nacional e internacional que impiden el progreso hacia la realización del derecho al desarrollo, no se ha dado el seguimiento adecuado a sus resultados y conclusiones. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo pidió al Alto Comisionado que transmitiera sus conclusiones a los principales organismos internacionales como la OMC, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el FMI, el Banco Mundial, la UNCTAD y otros organismos de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y agentes regionales competentes a nivel de las más altas instancias de elaboración de políticas.

Participación de organismos internacionales e instituciones financieras

7. El Grupo de Trabajo señaló que el cuarto período de sesiones había tenido el mayor índice de participación de organismos internacionales e instituciones financieras de todos los períodos de sesiones celebrados hasta la fecha, con un aumento significativo respecto de años anteriores, y esperaba que esta tendencia continuase en los siguientes períodos de sesiones. El Grupo de Trabajo alentó a todos los organismos internacionales e instituciones financieras a participar activamente en los futuros períodos de sesiones, a tener debidamente en cuenta en su labor los informes y conclusiones del Grupo de Trabajo y a compartir sus experiencias y conocimientos especializados pertinentes durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

Quinto informe del experto independiente

8. Tras examinar el quinto informe del experto independiente, que contiene una presentación más detallada de su propuesta de pacto de desarrollo, el Grupo de Trabajo agradeció su labor. El Grupo tomó nota de los comentarios, preguntas y reservas de varias delegaciones sobre la propuesta de pacto e indicó la necesidad de aclarar más una serie de aspectos de esa propuesta, en particular: el criterio conceptual con que el experto independiente enfoca el derecho al desarrollo; la naturaleza de las obligaciones y responsabilidades a nivel nacional e internacional; la noción de "obligaciones mutuas" y sus consecuencias para la responsabilidad legal de los Estados y la gestión nacional del desarrollo; la cuestión del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones de derechos humanos y su relación con la condicionalidad; la viabilidad operativa

del modelo de pacto; el riesgo de duplicaciones y la ventaja relativa del pacto sobre la integración del derecho al desarrollo en los mecanismos e instrumentos existentes; la necesidad de prestar atención explícita a la mujer, las poblaciones indígenas y las minorías; las repercusiones de la propuesta en materia de recursos; la función de la movilización de recursos nacionales en el modelo de pacto; la composición del grupo propuesto de apoyo al pacto y el papel de la sociedad civil en ese órgano y en el pacto en general; los mecanismos de reparación correspondientes; la necesidad de indicadores adecuados que acompañen al modelo; y los medios para promover el derecho al desarrollo hasta que se aclare en mayor medida el modelo de pacto.

9. El Presidente-Relator sugiere que tal vez el experto independiente desee estudiar más a fondo la posibilidad de llevar a la práctica el pacto de desarrollo propuesto, en consulta con donantes bilaterales, organismos multilaterales y otros interesados.

Estudio preliminar sobre la incidencia de las cuestiones económicas y financieras internacionales

10. El Grupo de Trabajo examinó el estudio preliminar del experto independiente sobre la incidencia de las cuestiones económicas y financieras internacionales en el ejercicio de los derechos humanos. Observó que las opiniones sobre estos asuntos de las delegaciones son muy variadas y pidió que el experto independiente le proporcione otro análisis en su próximo período de sesiones sobre la incidencia en el derecho al desarrollo de cuestiones como el comercio internacional, el acceso a la tecnología, el buen gobierno y la equidad a nivel internacional y la carga de la deuda.

11. El Grupo de Trabajo llegó al entendimiento de que aunque el proceso de mundialización y la liberalización correspondiente de las fuerzas del mercado, el comercio y las corrientes de inversión ofrecen nuevas oportunidades, no conducirán por sí solas a la realización del derecho al desarrollo o a una reducción de la pobreza. Dado que la mundialización no está beneficiando a todos los Estados, hay una necesidad urgente de medidas para promover, a nivel nacional e internacional, el buen gobierno esencial para la realización del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que el buen gobierno tanto a nivel nacional como internacional supone igualdad, equidad, no discriminación, responsabilidad, transparencia y participación, así como cooperación y solidaridad internacionales. El Grupo de Trabajo observó que se estaban llevando a cabo negociaciones en los foros pertinentes para abordar varias de estas cuestiones e instó a los participantes a estudiar medidas que faciliten la realización del derecho al desarrollo. En ese contexto, el Presidente-Relator opinaba que los Estados deberían, entre otras medidas, esforzarse por eliminar las barreras proteccionistas a las exportaciones de los países en desarrollo y suprimir los subsidios en los sectores económicos que afectan negativamente a las exportaciones de los países en desarrollo.

Instrumentos y mecanismos de desarrollo existentes

12. El Grupo de Trabajo debatió los DELP, la evaluación común para los países/MANUD, la NEPAD y la cooperación Sur-Sur como posibles mecanismos para la promoción del derecho al desarrollo y alentó al ACNUDH, a los organismos internacionales e instituciones financieras y a todos los agentes competentes a intensificar su esfuerzo para integrar todos los derechos humanos en estos y otros instrumentos y mecanismos existentes de desarrollo y usarlos para

promover el derecho al desarrollo y a que informen sobre las correspondientes actividades al Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones.

Actividades prácticas

13. El Grupo de Trabajo, tras examinar los informes de misión del experto independiente, identificó la necesidad de reunir y analizar ejemplos concretos y buenas prácticas sobre la aplicación del derecho al desarrollo y alentó al experto independiente y al ACNUDH a que, en consulta y en cooperación con organismos internacionales e instituciones financieras, elabore estudios específicos por países en los países desarrollados y en desarrollo. Esos estudios deberían realizarse por invitación y a iniciativa de los países interesados y en ellos se deberían examinar de manera integrada los aspectos nacionales e internacionales y el papel de todas las partes interesadas en el derecho al desarrollo en esos países. En ese contexto, también se puso de relieve que la NEPAD puede proporcionar un marco adecuado para la realización del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo espera que el experto independiente y el ACNUDH presenten información a este respecto en su próximo período de sesiones y que la secretaria de la NEPAD pueda participar en los debates.

14. El Grupo de Trabajo debatió la cuestión de la organización de un seminario de expertos sobre aspectos esenciales del derecho al desarrollo. Algunos participantes opinaron que ese debate podría tener lugar en el marco de un seminario de expertos convocado por el ACNUDH antes del próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo, mientras que otros examinaron la posibilidad de organizar un debate de expertos durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo. No obstante, otras delegaciones formularon reservas sobre la finalidad de esta propuesta. El Presidente-Relator opina que la Comisión de Derechos Humanos debería facilitar dicho seminario, cuyos detalles se pueden elaborar, vista la importancia que muchas delegaciones dicen acordar al derecho al desarrollo.

Un mecanismo adecuado de seguimiento permanente

15. El Grupo de Trabajo debatió la cuestión de un mecanismo adecuado de seguimiento permanente y señaló que volverá a examinarla más a fondo en su próximo período de sesiones, con objeto de aclarar las distintas opciones para dicho mecanismo.

Próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo

16. El Grupo de Trabajo recomendó que se prorrogue su mandato otro año, que se acuerde un programa y un programa de trabajo para el quinto período de sesiones y que se distribuyan ambos con suficiente antelación.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

Signatura	Observaciones
E/CN.4/2002/WG.18/6	Quinto informe del experto independiente
E/CN.4/2002/WG.18/6/Add.1	Misión a Suecia
E/CN.4/2003/7	Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.6	Documento de la NEPAD
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.7	Información proporcionada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.8	Información recibida del Gobierno del Iraq
E/CN.4/2003/WG.18/1	Programa provisional
E/CN.4/2003/WG.18/2	Estudio preliminar del experto independiente, Sr. Arjun Sengupta, sobre la incidencia de las cuestiones económicas y financieras internacionales en el ejercicio de los derechos humanos, presentado de conformidad con las resoluciones 2001/9 y 2002/69 de la Comisión
E/CN.4/2003/WG.18/3	Nota de la secretaría
E/CN.4/2002/28/Rev.1*	Informe del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo acerca de su tercer período de sesiones
Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos	
2002/69*	El derecho al desarrollo
1998/72*	El derecho al desarrollo
2002/28*	La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
2002/22*	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

* Documentos de antecedentes.

Signatura

Observaciones

Resoluciones de la Asamblea General

56/150*

El derecho al desarrollo

41/128*

Declaración sobre el derecho al desarrollo
